

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 515/2024 J.M.

Ciudad del Este, 17 de setiembre del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -



Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural,
mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo,
en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el
desarrollo nacional e internacional, resguardando las
raíces culturales y su identidad.

RESOLUCIÓN N° 515/2024 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN 7461/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID N° 440.689)".

Ciudad del Este, 17 de setiembre de 2024.-

VISTO: El Mensaje N° 477/I.M., mediante el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 7461/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON R.U.C.N° 80055774-3 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍAS, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID N° 440.689)", solicitando la aprobación de la adjudicación conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 216 y 217 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 216 de la Ley N° 3966/10 establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, y que, en caso de no expedirse en el plazo de veinte días desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que el Artículo 217 de la Ley N° 3966/10 indica que, aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Que han sido analizadas las documentaciones sustanciales para personas físicas y jurídicas requeridas en la ley, así como los documentos formales presentados con las ofertas por las empresas al momento de la apertura de sobres, el acta de apertura de ofertas, el informe del Comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, concluyendo que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás normas concordantes.

Que, en virtud de la Resolución N° 273/2024 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID N° 440.689)", se considera que se han cumplido todos los elementos administrativos, financieros y jurídicos pertinentes.

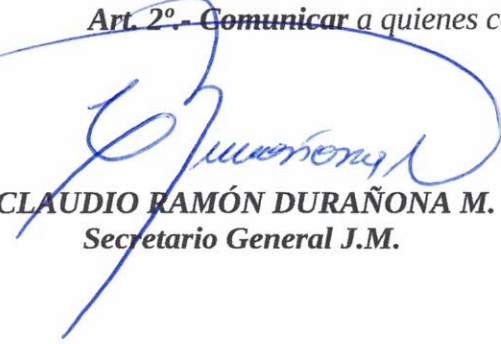
Aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2024 según Acta Nro. 158; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación conforme a la Resolución N° 7461/I.M., "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON R.U.C. N° 80055774-3 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID N° 440.689)", teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ítem por el monto total de guaraníes 1.485.557.500 (mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos).

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 515/2024 J.M.

Art. 2°.- *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.



CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.



ING. VÍCTOR TORALES
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN N° 7461 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON R.U.C. N° 80055774-3 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID N° 440.689).-

Ciudad del Este, 09 de setiembre del 2024.-

VISTO: El Memorándum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 6781/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/24 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CURSOS (ID N° 440.689), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 273/2024 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "COMERCIAL DON CHICHO S.A." y "EL DISTRIBUIDOR S.R.L." -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...///... **"recomienda disponer la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 09/24 para la Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos (ID N° 440.689) a la empresa EL DISTRIBUIDOR S.R.L con R.U.C.N° 80055774-3 con representante legal el Sr. EUGENIO TORRES ZARACHO con C.I.N° 1.409.651, teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ÍTEM por el monto total de guaraníes 1.485.557.500 (mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos)..///... recomendación a la que se adhieren las direcciones de Auditoría Interna en fecha 02/09/2024 y la Asesoría Jurídica de la Institución conforme dictamen N° 2612 de fecha 06/09/2024.-**

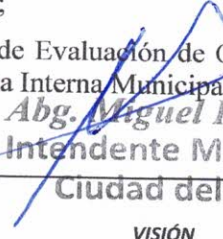
Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "(g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas contrataciones, en el Objeto de Gasto 311 30 001, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;


Abg. Francisco Arruñada
Secretario General
M.C.D.E.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 7461 /I.M.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°.- ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional N° 09/24 para la *Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos (ID N° 440.689)* la empresa a la empresa EL DISTRIBUIDOR S.R.L con R.U.C.N° 80055774-3 con representante legal el Sr. EUGENIO TORRES ZARACHO con C.I.N° 1.409.651, teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ÍTEM por el monto total de guaraníes 1.485.557.500 (mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.
- Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-
- Art. 3°.- DESIGNAR** a la Directora de Desarrollo Social de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4°.- ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.